



DECRETO N° .0043.
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

VISTO:

Los Expedientes N° OE-1000205-I-06, OE-1000012-A-06, OE-13326-I-2005, y OE-132-A-2020, y la Ordenanza N° 14488; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14488 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la Asociación Petu Mongem (Esperanza de Vida), Permiso de Uso y Ocupación por el término de diez (10) años, sobre una superficie de aproximadamente cinco mil quinientos veintiún con 77/100 metros cuadrados (5.521,77 m²) que forma parte del inmueble designado como Reserva Fiscal de la Manzana 32, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2059-0000, con destino al desarrollo de actividades integrales educativas, culturales e informativas en el marco del régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, estableció que la Asociación Petu Mongem (Esperanza de Vida) estará obligada: a) Realizar el cerramiento del inmueble, ejerciendo su custodia y poniendo de inmediato conocimiento a las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen; b) Tramitar la aprobación de los planos de obra de lo construido o a construir debidamente visado y aprobado por la autoridad competente, entre otras;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14488;

Que mediante Decreto N° 0002/23 se dejó a cargo de la Secretaría de Gobierno al señor Secretario de Hacienda;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14488 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0043 23

Municipal a otorgar a favor de la Asociación Petu Mongem (Esperanza de Vida), Permiso de Uso y Ocupación por el término de diez (10) años, sobre una superficie de aproximadamente cinco mil quinientos veintinueve con 77/100 metros cuadrados (5.521,77 m²) que forma parte del inmueble designado como Reserva Fiscal de la Manzana 32, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2059-0000, con destino al desarrollo de actividades integrales educativas, culturales e informativas en el marco del régimen de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desplante y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

